

ACUERDO DE FINALIZACION Y LIQUIDACION DE RELACION CONTRACTUAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA INCISA COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.

Entre nosotros, RICARDO GARRON FIGULS, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Montelimar de Guadalupe, cédula de identidad número 1-367-815, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en el Decreto Ejecutivo de Nombramiento No. 25318-P, de 3 de julio de 1996, publicado en La Gaceta No. 134 del 15 de julio del mismo año, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y BRUCE GONZALEZ GONZALEZ, mayor, casado, Ingeniero Civil, vecino de Cartago, cédula de identidad número 3-224-316, en su condición de Vicepresidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Empresa INCISA Compañía Constructora S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-055190-11, personería inscrita al tomo 567, folio 91, asiento 114 del Registro Mercantil, en adelante denominado "LA CONTRATISTA", suscribimos el presente ACUERDO DE FINALIZACION Y LIQUIDACION DE LA RELACION CONTRACTUAL ESTABLECIDA ENTRE LAS PARTES AL AMPARO DE LA LICITACION PUBLICA NO. 25-93, SEGUN CONTRATO NO. 07-94 DEL 1 DE MARZO DEL MISMO AÑO, de conformidad con las siguientes consideraciones y estipulaciones:

-Que conforme a Resolución de la Proveduría Nacional de las dieciséis horas del 1 de diciembre de 1993, publicada en La Gaceta No. 238 del 14

Agropecuario, lo que obligaba a modificar los planos constructivos del Proyecto y los alcances de la relación contractual con la Empresa INCISA S.A.

-Que no obstante los esfuerzos realizados por la Administración, la inspección de la obra, el coordinador del Proyecto y "LA CONTRATISTA" para sostener el proceso constructivo, la tardía aprobación y autorización del uso de recursos financieros incorporados al Presupuesto Ordinaria de "EL MINISTERIO" así como las decisiones tomadas por la Administración en cuanto a modificar los objetivos y alcances del proyecto, generaron situaciones inmanejables para las partes, que afectaron el proceso constructivo seriamente y deterioraron la relación contractual.

Evidentemente tal y como se desprende de los documentos del expediente del proyecto los recursos disponibles para la ejecución de la obra cerrando el año 1994, no cubrían el costo actualizado del Proyecto.

-Que por las situaciones mencionadas y el perjuicio económico que se le estaba causando a "LA CONTRATISTA", y en defensa de los intereses públicos, el 15 de febrero de 1995, las partes firman el Acuerdo de Paralización Parcial y Reinicio del Proyecto de Reestructuración y Adecuación Arquitectónica del Edificio de "EL MINISTERIO".

-Que posteriormente a la firma del Acuerdo de Paralización y de conformidad con los términos del mismo, "EL MINISTERIO" a través de las resoluciones administrativas correspondientes reconoció a "LA CONTRATISTA" los gastos incurridos producto de la suspensión de las obras, hasta el mes de abril de 1996.

-Que durante el plazo de suspensión de las obras, "EL MINISTERIO" ha realizado todas las acciones y gestiones que están a su alcance, con el fin de disponer de los recursos presupuestarios necesarios para la reactivación y finalización de las obras, y el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales que permitan el objetivo indicado, de igual manera "LA CONTRATISTA" ha manifestado su adquiescencia y voluntad, para

que cumplidos los procedimientos requeridos, a través de una contratación independiente en forma directa de ser autorizada por el Ente Contralor, ejecutar las obras restantes para finalizar el Proyecto indicado.

Por las razones y consideraciones que anteceden "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA" acuerdan otorgarse formal y definitiva finalización y liquidación de la relación contractual establecida con fundamento en la Licitación Pública No. 25-93, del Contrato No. 07-94, suscrito el 1 de marzo de 1994, con base en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA" dan por finalizada la relación contractual plasmada en el Contrato No. 07-94 del 1 de marzo de 1994, con base en la Licitación Pública No. 25-93 "Proyecto de Reestructuración y Adecuación Arquitectónica del Edificio para el Establecimiento de los Laboratorios Centrales del MAG", Contrato debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 30 de marzo de 1994.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" acepta el recibo de la obra en su estado actual relevando a "LA CONTRATISTA" de eventuales daños y perjuicios, salvo los que pudieren estar referidos a vicios ocultos, según lo establece la legislación en la materia.

TERCERA: Para efectos de la presente finalización y liquidación "LA CONTRATISTA" acepta renunciar a cualquier tipo de reclamo administrativo o judicial derivado de la relación contractual que se finaliza, bajo la mención de que la Empresa llegue a ejecutar los trabajos adicionales de finalización de la Obra y en el entendido de que "EL MINISTERIO" acepta y se compromete a tramitar mediante Resolución Administrativa el reconocimiento de gastos incurridos por "LA CONTRATISTA" en el período comprendido entre el 31 de mayo de 1996 al 31 de mayo de 1997, como liquidación del contrato, gastos que de conformidad con la documentación de soporte verificada por "EL MINISTERIO" ascienden a la suma de ø3.577.072.20 (tres millones quinientos setenta y siete mil setenta y dos colones con veinte céntimos) y que se desglosan de la siguiente manera:

1-Gasto por guarda tiempo completo 12 meses

Costo semanal por guarda	17.091.25
Factor semanal a mensual	4.33
Costo individual mensual por guarda	74.005.11
Costo cargas sociales (45% según oferta)	33.302.30

Monto total 2 guardas durante 12 meses (SUBTOTAL 1)	2.575.377.92

2-Costo garantía de cumplimiento del 31/5/96 al 31/5/97

Monto garantía de cumplimiento contrato original	11.255.798.40
Monto garantía de cumplimiento ampliación contrato	3.475.000.00

Monto total de garantías	14.730.798.40

Costo mensual garantía de cumplimiento	
Corresponde a 5% anual de costo garantía cumplimiento	61.378.33
Corresponde a 1.80% anual de costo por manejo línea crédito	22.096.20

Costo ampliación de 12 meses garantía de cumplimiento (SUBTOTAL 2)	1.001.694.29
--------------------------------------------------------------------	--------------

3-Resumen del monto total de gastos incurridos en el período del 31/5/96 al 31/5/97

Monto vigilancia tiempo completo durante 10 meses (Subtotal 1)	2.575.377.92
Monto extensión de plazo garantía de cumplimiento (Subtotal 2)	1.001.694.29

MONTO TOTAL GASTOS DEL 31/5/96 AL 31/5/97	3.577.072.21

CUARTA: "EL MINISTERIO" manifiesta y plasma su compromiso de que una vez cuente con los recursos presupuestarios suficientes, realice los procedimientos legales respectivos y obtenga las autorizaciones correspondientes del Ente Contralor y la Proveduría Nacional, bajo el procedimiento de contratación directa, realizará con "LA CONTRATISTA" en forma prioritaria, por razones de conveniencia y oportunidad, las obras que permitan finalizar los trabajos que quedaron en suspenso, para habilitar el uso y ocupación del Edificio de la antigua sede del Colegio La Salle, Proyecto actualmente de reestructuración y remodelación del Edificio del MAG para Oficinas Centrales del Sector Agropecuario y Laboratorios.

QUINTA: "LA CONTRATISTA" reitera su anuencia, voluntad y compromiso para que una vez "EL MINISTERIO" defina la reiniciación y continuación de las labores constructivas, contándose con las autorizaciones del Ente Contralor, proceder a firmar el contrato respectivo adicional que establezca los derechos y obligaciones de cada una de ellas, con el objeto de finalizar la obra de referencia, el cual respetará los términos de forma y sistema de pago establecido en el contrato original, contemplando los respectivos reajustes.

En fe de lo anterior e impuestas las partes del alcance y contenido legal de sus estipulaciones, lo encuentran conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-

**RICARDO GARRON FIGULS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**BRUCE GONZALEZ GONZALEZ
VICEPRESIDENTE INCISA COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.**